



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

1700-45

**AUTO N° 295**

**SANTA MARTA, MARZO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL QUINCE (2015)**

Que agotado el trámite pertinente, mediante resolución No. 2463 de fecha octubre veinticuatro (24) de dos mil trece (2013), se otorgó autorización para la exploración y perforación de aguas subterráneas, proveído que reposa en el expediente No. 4196.

Que mediante oficio, se remitió al interesado la liquidación por concepto de evaluación para el trámite de concesión de aguas subterráneas, el cual fue cancelado como consta en el comprobante de ingresos que se anexa No. 76, de fecha febrero veintisiete (27) de dos mil quince (2015).

Que mediante radicado No. 1597 de fecha marzo seis (06) de dos mil quince (2015), el señor Luis Alberto Gonzalo Echeverri Garzón, obrando en calidad de representante legal de Múltiplo de Cinco S.A., remitió Formulario Único Nacional de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciado, junto con los anexos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, a saber:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificados de matrícula inmobiliaria de los predios beneficiarios de la concesión que se solicita.
- Estudio hidrogeológico
- Descripción del diseño definitivo de los pozos
- Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje.
- Descripción explicativa del proyecto, obra o actividad.
- Caracterización fisicoquímica del recurso hídrico
- Plano de localización del proyecto.

Que la concesión que se solicita propone como fuente de captación dos (02) pozos subterráneos, ubicados específicamente en las coordenadas que a continuación se relacionan, los cuales abastecerán el mismo proyecto:

POZO UNO: N 11° 17' 15.7" W 37° 53' 04.1"

POZO DOS: N 11° 17' 12.1" W 73° 52' 58.9"

Considerando que la documentación fue aportada con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1541 de 1978, se procederá a iniciar el trámite correspondiente ordenando una visita de inspección al área de interés, con el fin de verificar los aspectos determinados en los artículos 57, 58 y concordantes del citado decreto, para establecer la viabilidad de la concesión solicitada.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales del cargo,



**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud incoada por el representante legal de Múltiplo de Cinco S.A., de concesión de aguas subterráneas, sin que tal admisión implique autorización alguna.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés **EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)** por parte del funcionario designado por el Coordinador del Ecosistema Zona Costera, quien deberá verificar la viabilidad de la solicitud y emitir el concepto respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, y/o en la inspección de policía de Bonda y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978.
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el corregimiento de Bonda.

**ARTICULO CUARTO:** Radíquese la solicitud bajo el expediente número 4381, y remítase al Ecosistema Zona Costera para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor **LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRI GARZON** en calidad de representante legal de Múltiplo de Cinco S.A., o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO SEXTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA** para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en la página web de Corpomag, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, por tratarse de un acto de trámite.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
**SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL**

Elaboró: Sara D. 

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

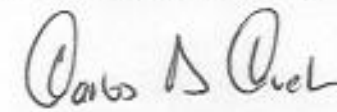


CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

22 ABR 2015

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas, se notifica personalmente al señor(a) \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ quien exhibió la C.C. No. 72.311.75 expedida  
2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO